

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2024

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADRI CALATAYUD-ARANDA, presentadas según lo previsto en la convocatoria de las ayudas LEADER Ayudas LEADER 2024 operaciones de terceros.

VISTOS el decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; La Orden AGM/1835/202, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarla; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Convocatoria Ayudas LEADER 2024 operaciones de terceros. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha convocatoria y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. La Junta del Grupo de Acción Local una vez realizado el control administrativo y la evaluación de las solicitudes, como órgano instructor, ha formulado su propuesta, que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Se ha efectuado la revisión de los controles administrativos de la propuesta de resolución por parte del órgano competente del Organismo Intermedio.

Cuarto. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a la cláusula duodécima del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, convenio que trae causa del art. 19 de la Orden AGM/1835/202, es competente para resolver este procedimiento el grupo de acción local al cual pertenezca territorialmente el municipio en el cual se realiza la inversión solicitada.

Segundo.- Actúa como representante del grupo de acción local, según lo establecido en sus estatutos, el presidente.

Tercero.- En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución y siempre con anterioridad al 31 de octubre de 2028. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la Convocatoria Ayudas LEADER 2024 operaciones de terceros.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular al decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar al Grupo de Acción Local, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar las siguientes medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 10.000 EUR, colocaran al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al siguiente proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Grupo de Acción Local.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro que considere procedente.

EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

**ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2024.06.21.025	OBRAS Y CONSTRUCCIONES RRD 2016 SL	ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EMPRESA DE CONSTRUCCION	75	243.136,12	7.14
2024.06.21.034	CARPINTERÍA ANGEL HERNANDEZ SL	COMPRA MAQUINARIA EMPRESA CARPINTERIA	100	55.950,00	25
2024.06.21.035	SEBASTIAN SOLANAS SL	EQUIPAMIENTO DE CARPINTERIA	115	12.410,00	26
2024.06.21.036	IRENE NUÑO FERRER	INSTALACION DE SUPERMERCADO EN MORATA DE JILOCA	215	14.096,00	35
2024.06.21.037	NAVIFRUT S.L.	AMPLIACION DE PLACAS SOLARES EMPRESA COMERCIALIZACION HORTOFRUTICOLA	100	29.900,00	30
2024.06.21.038	CARPINTERÍA ANGEL HERNANDEZ SL	INSTALACIONES Y MAQUINARIA CARPINTERIA	100	23.519,18	25
2024.06.21.040	CARPINTERIA HNOS PINILLA RUBIO S.L.	AMPLIACION DE CARPINTERIA	110	52.930,21	26
2024.06.21.041	COOPERATIVA SIERRA VICORT	AMPLIACION Y REFORMA SALA ENVASADO ACEITE	250	11.014,00	40
2024.06.21.042	ANDREEA BICA	REFORMAS Y EQUIPAMIENTOS EN BAR RESTAURANTE LA SERNA	105	6.065,48	26
2024.06.21.043	ANCLAJES Y ROSCADOS ASENSIO S.L.	INSTALACION SISTEMA CONTRAINCENDIOS EN EMPRESA SECTOR METAL	105	13.094,60	26
2024.06.21.044	FRUTAS RAUSELL SL	AMPLIACION DE EQUIPOS DE FRIO EN EMPRESA DE COMERCIALIZACION HORTOFRUTICOLA	80	61.467,94	21
2024.06.21.045	RAFIA MARÍA STOICA STOICA	INSTALACION DE SECADORA EN LAVANDERIA	165	9.312,00	30
2024.06.21.046	IGNACIO MARRERO PABLO	ADQUISICION BOMBA DIAMAGNETICA CENTRO FISIOTERAPIA	110	66.550,00	26

**ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

2024.06.21.047	LUIS CAMPOS CRISTÓBAL	ADQUISICION DE TAXI	160	30.000,00	30
2024.06.21.048	OSCAR VELA MILLAN	CASA RURAL EN ARIZA	80	176.032,94	21
2024.06.21.049	MANUEL BARCELONA CIMORRA	APARTAMENTOS TURISTICOS EN MESONES DE ISUELA	115	91.183,78	26
2024.06.21.050	MIGUEL ERAÑA CARO	INSTALACION DE GIMNASIO EN CALATAYUD	110	150.967,88	26
2024.06.21.051	SAN GREGORIO SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA.	ADECUACION BODEGA COOPERATIVA SAN GREGORIO	245	99.545,37	36
2024.06.22.008	ASILO EN CALATAYUD HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	COMPRA EQUIPAMIENTO RESIDENCIA ASISENCIAL TERCERA EDAD	170	19.057,50	78.5
2024.06.22.009	CÁRITAS DIOCESANA DE TARAZONA	MEJORAS EN ZONA DE REPARTO DE ALIMENTOS A NECESITADOS EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL	155	9.291,65	80
2024.06.22.010	COMARCA DEL ARANDA	TERRAZA INTERIOR Y EXTERIOR RESIDENCIA DE ANCIANOS	135	20.647,31	60
2024.06.22.011	AYUNTAMIENTO DE CALCENA	CARPINTERIAS EXTERIORES EN FACHADAS SUR Y ACCESO DEL ALBERGUE DE CALCENA	130	18.000,00	60
2024.06.22.012	AYUNTAMIENTO DE OSEJA	REHABILITACION DE BODEGA EN ALOJAMIENTO TURISTICO	135	36.068,39	41.58
2024.06.22.013	AYUNTAMIENTO DE BIJUESCA	ACONDICIONAMIENTO APARTAMENTOS TURISTICOS	135	25.619,24	58.5

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
-------------	------------	----------	-------

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
INYECTADOS RIO ARANDA S.L.	2024.06.21.039	INSTALACION DE NUEVA LINEA DE FABRICACION INYECTADOS	18/11/2024

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------